



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2017-MDP/A

Pachacámac, 11 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 017-2017-MDP/GPP de fecha 06 de Marzo del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fisco 2017, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

Que, de conformidad a la Ordenanza N° 156-2016-MDP/C aprobada el 22 de Marzo del 2016, se llevó a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fisco 2017 en la Municipalidad Distrital de Pachacámac, siendo una de sus actividades programadas los talleres de Priorización de Proyectos a realizarse en las 5 zonas de nuestro distrito, dentro de los cuales se ha realizado la elección de los integrantes del Comité de Vigilancia, siendo elegidos los agentes participantes señalados en el Informe N° 017-2017-MDP/GPP.

Que, esta Municipalidad Distrital de Pachacámac, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2017.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, conforme al numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 del Distrito de Pachacamac, a los siguientes agentes participantes:

N°	Zona	Nombres y Apellidos	Condición	DNI
1	Zona 1: Pachacamac Histórico	José Modesto Imán Yamunaque	Vigilante 01	N° 07036356
2		Scnia Juany Huamán López	Vigilante 02	N° 28260666
3	Zona 2 Paul Poblet Lind.	Jesusa Cuaresma Contreras	Vigilante 01	N° 10498462
4		Aguila Blas De Camacho	Vigilante 02	N° 07887948
5	Zona 3: CPRs Unidos	Miguel Ángel Príncipe Vicente	Vigilante 01	N° 07892017
6		Víctor Fernando Torres Guerrero	Vigilante 02	N° 10316295
7	Zona 4: Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Ramón Dazo Hernández	Vigilante 01	N° 08961448
8		Luis Pedro Torres Pérez	Vigilante 02	N° 06622141
9	Zona 5:	Mario Jhonatan Huarcaya Maravi	Vigilante 01	N° 47353141
10	Quetrada de Manchay	Giovanna Soledad Polanco	Vigilante 02	N° 10316094
		Ccoyllo		

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, a fin de mantener permanentemente informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto al fiel cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE